

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRICOS Y DESERTIFICACION
PERÍODO LEGISLATIVO 2014 – 2018
Acta de la 21ª sesión,
Miércoles 22 de octubre de 2014, de 17:20 a 19:31 horas.

Discusión particular del proyecto de ley que reforma el Código de Aguas (boletín N° 7543-17)

ASISTENCIA

Cristina Girardi Lavín, Sergio Gahona Salazar, Jorge Insunza Gregorio de las Heras, **Luís Lemus Aracena (presidente)**, Andrea Molina Oliva, Jorge Rathgeb Schifferli, Gaspar Rivas Sánchez, Raúl Saldivar Auger y Matías Walker Prieto.

Asimismo, Ignacio Urrutia Bonilla.

Invitados: Carlos Estévez Valencia, Director General de Aguas. Tatiana Celume, asesora de esa Institución.

Vicente Tiska Vivanco, asesor y director de la Junta de Vigilancia del río Illapel; Fernando Peralta y Javier Crasemann, presidente y director, respectivamente, de la Confederación Nacional de Canalistas; Javier Carvallo, juez de aguas del río Maipo-primer sección.

ACTAS

El acta de la 19ª sesión, se aprobó por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 20ª sesión, se colocó a disposición.

CUENTA

El Secretario informó que se recibieron los siguientes documentos:

1. Del **Gabinete del Ministro de Obras Públicas**, excusando su inasistencia por compromisos contraídos con anterioridad.
2. Del **diputado Vlado Mirosevic**, solicitando audiencia a favor de la comunidad indígena del pueblo de Putre, para que expongan los efectos que ocasionaría a toda la región de Arica y Parinacota la autorización de operación del proyecto minera de manganeso Los Pumas.

ACUERDOS ADOPTADOS

1. No hubo.

ORDEN DEL DIA

1. Proyecto de ley

El diputado **Lemus (presidente)** señaló que la Corporación dispuso que una vez despachado el boletín 7543, este sea remitido a la Comisión de Agricultura. Al respecto, consultó alternativas para que tal remisión no implique una tardanza en el despacho del proyecto.

La diputada **Girardi** señaló que el tema es importante y no sólo debiese ser conocido por la Comisión de Agricultura, sino también por la de Medio Ambiente a fin de conocer en conjunto la iniciativa. Hizo presente que esa Comisión podría pedir más adelante la remisión del proyecto como tercera comisión técnica.

El **Secretario** señaló que lo conveniente es que los presidentes de las comisiones estudien las alternativas y hagan una propuesta a ambas comisiones.

El diputado **Urrutia** señaló que sin querer “aguar la fiesta”, fue la Sala la que dispuso que el proyecto tenga la tramitación que tendrá, y que lograr fusionar el trabajo de comisiones requiere unanimidad de la sala, y ello es prácticamente imposible, porque todos se toparán en algún horario.

El **Asesor y Director de la Junta de Vigilancia del río Illapel** comenzó su exposición señalando que, aun cuando la legislación es de alcance nacional, se abocaría a las opiniones que ella tendría en el ámbito que atañe a esa Junta de Vigilancia.

Resumió como fundamentos de la propuesta del Ejecutivo lo siguiente:

- a) Carencia de normas legales que permitan al Estado asegurar el abastecimiento del agua y dar un uso eficiente de ellas;
- b) Estimar que la declaración legal del agua como bien nacional de uso público es “letra muerta”, por lo que se hace necesario darle contenido sustantivo;
- c) Intensificar el régimen público de las aguas reforzando las facultades de la Administración en la constitución y limitación de los derechos de aprovechamiento;
- d) Dar cabida, proteger y priorizar la función de subsistencia en el uso del agua.

Al respecto, señaló que valoraban y secundaban el interés expresado en el proyecto de priorizar la función de subsistencia de las aguas, de manera que el agua potable tenga la máxima prioridad en la legislación. Sin embargo, teniendo presente que la cuenca del río Illapel se encuentra agotada para el otorgamiento de nuevos derechos de aprovechamiento, tanto superficiales como subterráneos, entendían que la nueva facultad de reducción temporal del ejercicio de los derechos superficiales contenida en los nuevos incisos 2° y 3° del art. 17, no se aplicaría al área de la jurisdicción de la Junta de Vigilancia del Río Illapel, dada su propia existencia legal.

Asimismo, que no comprendían la eliminación del concepto de propiedad/propietario planteado por la iniciativa. Ello, pues todos los miembros de la Junta de Vigilancia del Río Illapel son propietarios titulares de sus derechos de aguas, lo que les ha permitido pedir créditos o servirles como garantía ante los bancos, por lo que no era claro el sentido del reemplazo del concepto de dominio y dueño, por el de “titular”.

En cuanto al art. 6° bis nuevo, estimó que debía aclararse la causal de caducidad "si el titular no hace uso efectivo del recurso", pues un regante podría argumentar que usa el recurso en riego de praderas naturales, como en la zona de Chépica. Así, estimó que incluso al interior de “niveles” o “conceptos” de uso de agua, se debía orientar y priorizar el uso de agua, y a propósito de tales decisiones aclarar cuando correspondería la caducidad por no uso, pues de lo contrario habría permanente judicialización.

En concreto, que dentro del uso del agua para la agricultura debía priorizarse el uso con fines productivos, ya fuese en praderas artificiales, frutales, flores, hortalizas o forestales, teniendo presente las características propias de cada región al respecto. Sobre el particular, indicó que en la Unión Europea se priorizan los cultivos y define a cuáles si y a cuales no se les puede dar agua, y ello se monitorea satelitalmente, para verificar el cumplimiento de los períodos de gracia y plazos definidos para los diversos usos.

En cuanto al art. 147 quáter, señaló que les preocupaba y veían contradictoria la facultad de otorgar derechos de aguas aún más allá de la disponibilidad existente, pues se ha señalado que uno de los problemas vigentes es el sobre otorgamiento de derechos de aguas y, con esta norma se agudizaría ese problema, por lo que solicitó aclarar ese aspecto.

En cuanto al art. 314, estimó peligroso eliminar la obligación estatal de indemnizar al dueño de un derecho, cuando se le disminuyen y redistribuyen las aguas con

fines de consumo humano, ya que afecta en esencia un derecho de propiedad, y podría estimarse inconstitucional. Ello, pues pueden surgir hipótesis complejas, tales como que en la IV región existe una única empresa sanitaria la que, atendida la priorización en el destino de las aguas, tendrá acceso a aguas primitivamente destinadas a fines agrícolas, pudiendo generarse excedentes tanto del recurso, esto es, adquiere más agua que la necesaria, como comerciales, pues tal empresa podría obtener más utilidades por esa situación, mientras los agricultores no percibirán compensaciones. Por lo anterior, consideró que se requerían mayores definiciones sobre valores a tener presente, reglas operativas y compensación por los perjuicios.

La derogación del art. 5° transitorio, que permite la regularización de derechos de aguas expropiados por la ex Cora la consideró preocupante, pues en Illapel aún existen predios cuyos derechos de aguas fueron expropiados y no se han regularizado, y que de prosperar tal iniciativa, se podría provocar un daño muy grande a la agricultura.

En cuanto al art. 2° transitorio propuesto, estimó que el plazo era perjudicial y que antes de tomar una medida tan drástica se debía hacer un masivo proceso de ordenamiento de los derechos de agua no inscrito.

Finalmente, a modo de síntesis, indicó que el proyecto de ley tiene buenas intenciones, pero con herramientas de dudosa constitucionalidad y de difícil aplicación, por lo que resultaba necesario mayor estudio para lograr una reforma que disponga un Código de Aguas moderno y definitivo. Además, el proyecto no se pronunciaba sobre fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, no existiendo ni una sola norma en tal sentido, siendo que tales organizaciones cumplían un rol público al asegurar la distribución del agua para la bebida, agricultura e industria.

La diputada **Girardi** consultó si estaba de acuerdo con el hecho de priorizar los usos del agua, pues aquí se prioriza el consumo humano, luego para la producción de alimentos y en tercer lugar, para la actividad industrial. Sin perjuicio de lo anterior, estimó oportuno consultar al Ministerio de Obras Públicas que precisara el tema agrícola, pues hay agricultura de autoabastecimiento y otra de exportación, por lo que se debía priorizar al interior de esas funciones.

En tal sentido, solicitó saber si hay acuerdo con el hecho de priorizar los usos y si esa priorización debía tener un correlato con que los derechos deban limitarse o reducirse, pues no entendía bien la cuestión de constitucionalidad planteada.

El **Asesor y Director de la Junta de Vigilancia del río Illapel** señaló que hay acuerdo en que el uso del agua debe priorizarse, pues en los próximos 10 años aumentará el consumo humano en 20%, habiendo una disminución de la oferta de agua y un avance del desierto desde Copiapó hacia el sur, pues ahora está llegando a Santiago.

Asimismo, consideró que el agua debía cuidarse y priorizarse su uso en primer lugar a la bebida y saneamiento, luego a la alimentación y así, hasta llegar a la minería; pero dentro de cada uso debía, además, hacerse eficiente el uso del agua, pues la cuestión es ser eficiente y cuidar el agua y no sólo preocuparse si es una cuestión de derechos.

Hizo presente que se vivirá una de las peores sequías de los últimos años, por lo que ha sido necesario ampliar el concepto de gestión en las organizaciones de usuarios. En tal sentido, refirió una asamblea general de la cuenca del Illapel con todos los partícipes para conocer cuánta agua habrá entre octubre y mayo próximos, y una de las preocupaciones que surgió fue conocer cómo la gente botaba el agua.

Sobre el particular, indicó que el 90% de infraestructura para gestión y administración de agua ha sido gracias al trabajo de las organizaciones de usuarios, que han debido contratar profesionales y asumir tales costos, pues no pueden postular a fondos de la Comisión Nacional de Riego. En tal sentido, señaló que cuando se realizan obras por \$150MM y se deben hacer comunidades, el subsidio es necesario.

Por todo lo anterior, concluyó, existe acuerdo en materia de priorización, sin perjuicio de lo cual debía ahondarse en la materia y, además, tener claro bajo qué criterios operará la pérdida de los derechos de aprovechamiento.

La diputada **Girardi** valoró que hubiese acuerdo con la priorización, pues necesariamente el Estado tendrá que reducir derechos, por ejemplo, a la industria minera, o a aquellos que especulan con el agua. Eso implica necesariamente limitar y redistribuir derechos vigentes.

El diputado **Urrutia** señaló, a propósito de la priorización, que se debe decir claramente que el Estado de Chile lo que debe priorizar es llenar de embalses del país pues el 80% del agua se está botando en el mar. El día que se cope la cordillera de embalses, no nos faltará el agua.

Mientras ello no se haga, nada servirá y estimó que el problema de este proyecto de ley es que queda a la discreción de 15 personas, una por región.

La **asesora de la Dirección General de Aguas** señaló, relativo a la caducidad de los derechos (5° transitorio), indicó que había razones formales y sustantivas que distinguir. En cuanto a las de carácter sustantivo, están aquellas por no uso del derecho. Así, los derechos otorgados luego de la vigencia de la ley estarán sujetos a un plazo de 4 y 8 años, en que podrían caducar por no uso efectivo, esto es, por no hacerse las obras o restituirse las aguas. En los derechos antiguos, sólo si han pasado 12 o 14 años desde el 1 de enero de 2006, si no se han utilizado tales derechos.

En tal sentido, indicó que el art. 5° transitorio, que habilita a la regularización de los derechos, es un procedimiento que no lo hace la DGA, sino el SAG. Se puede o no tener en cuenta el informe DGA, lo que es muy negativo, y ello ha dado a lugar a una sobre explotación u otorgamiento de derechos. Por ello, se ha estimado necesario derogar tal norma en materia de regularización.

El **Asesor y Director de la Junta de Vigilancia del río Illapel** señaló, sobre la caducidad, que sólo se expone un marco jurídico, pero no el marco técnico. Ello, pues se le puede decir al infractor que no usa, cuando en realidad sí la usa por estar regando un arrenal o paltos, y la cuestión es que será menor la cantidad de hectáreas que las originarias del proyecto en cuestión.

El **Director General de aguas** señaló que no hay innovación en la materia. Si el agricultor es ineficiente, no es una cuestión que se regule en este caso. Si está siendo ineficiente hay un problema, pero hay vigente una presunción sobre cuando no se está usando el agua, y dice relación con si acaso hay o no obras para el uso de las aguas (captación).

La diputada **Molina** señaló que es importante la cuestión del uso o no uso de las aguas. Pero también debía revisarse aquellos casos en que los derechos se usan en ciertas etapas del año, cuestión que requiere disposiciones más detallada.

El **Director General de Aguas** señaló que cada vez que se da un derecho, se otorga mensualmente. Así y todo, en la indicación se dice específicamente.

El **presidente de la Confederación de Canalistas de Chile** agradeció la invitación para compartir sus inquietudes. Indicó que la envergadura del tema es tan grande, que las repercusiones que tendrá en la vida social y económica de

Chile hacen imposible hacer un análisis de las indicaciones en un tiempo breve, por lo que se restringiría a los aspectos más urgentes.

Explicó de qué se trata la Confederación, que es una organización gremial nacida en 1946, que agrupa a los que libremente quieran asociarse a ella y que sean usuarios de agua, ya sea individual o colectivamente. Las organizaciones de usuarios en Chile son las principales, las juntas de vigilancia, las asociaciones de canalistas y comunidades de agua, que distribuyen las aguas que reciben de la junta en todo el canal; luego las comunidades de agua subterráneas, las que están llamadas a convivir en el acuífero, el hábitat de las aguas subterráneas. También las hay de drenaje, que nunca se han formado. Estas organizaciones de usuarios, que él representa, agrupan aproximadamente a 800M há, de un total de 1.200M.

Señaló que es presidente de la organización por 33 años, no porque lo hagan muy bien, sino porque se requiere una gran vocación de servicio. Por ello, alaba a todos los directores que trabajan calladamente todos los días del año para poder distribuir el recurso agua entre todos los que tienen derechos de aprovechamiento sin costo para el Estado.

Estimó que el proyecto nada dice sobre las organizaciones, que son quienes sustentan el agua en el país. La constitución de esas organizaciones es similar a las de bomberos, pero especiales, pues los bomberos apagan incendios cuando ocurren, pero las organizaciones se ocupan todos los días, todo el día, sin gasto para el Estado, de la administración del agua.

Señaló estar de acuerdo en lo planteado por el Asesor y Director de la Junta de Vigilancia del río Illapel.

En cuanto a las motivaciones para modificar la ley, señaló no estar per se en contra, pero que debía revisarse si acaso resuelven problemas reales. Así, el diagnóstico para plantear el problema no se ajustaba plenamente a la realidad, y como el diagnóstico no se ajusta, se establecen problemas que no existen o no en la magnitud de lo que se plantea, por lo que las medidas propuestas no solucionarán los problemas detectados.

Sobre asegurar el abastecimiento de agua para el consumo humano, ello no se contrapone con el resto de los usos, es un problema de convivencia dentro de una cuenca hidrográfica. El agua potable no es más del 7% total del agua requerida. No existe una pugna en la materia, a menos que se busque a crear tal pugna, pues la convivencia siempre ha sido abasteciendo a unos y otros.

Señaló como punto particular, el derecho para agua potable no es consuntivo ni no consuntivo, porque lo que se extrae desde el río es 20 o 30%, y el resto se devuelve degradado en calidad, pero vuelve al sistema. En todo este análisis ello debe tenerse en cuenta.

Indicó que Chile se caracteriza en el ámbito americano por ser de los más avanzados en el tratamiento del agua, lo que significa que si una empresa entrega sus aguas las entrega tratadas para que se puedan reutilizar. Un 70% es reutilizable en agricultura, debidamente tratado.

Otro aspecto destacable para ciertas ciudades es que las aguas que salen de las plantas de tratamiento y que pertenecen a un concesionario podrían venderse a terceros. La razón por la que se hizo tales plantas es para purificar tales aguas y utilizarla por quienes tienen derechos de aprovechamiento.

Sobre déficit de recarga por sobre otorgamiento, estimó que es un tema que “pega bien” en la opinión pública, pues daría cuenta de una maldad, pero desde el manejo, gestión y leyes de los códigos vigentes, el sobre otorgamiento no se puede producir. Ello, pues hay dos clases derechos, consuntivos en lo superficie y subterráneos.

Así, cuando se sobre otorga se distribuye entre más usuarios en función de sus porcentajes, pero a nadie se le ocurrirá poner 1.000 usuarios más, si resulta que hay un déficit en la fuente.

Lo mismo ocurre con las aguas subterráneas, pero el Código de Aguas en el art. 62 dispone que si esa explotación causa daño a terceros, se va a prorrata. Si se dan 23mt³ y lo que se puede sacar son 4, la respuesta es que cada uno tendrá casi un quinto de lo previsto, y nada más.

Consideró que el problema que percibe es que no se ha usado el Código de Aguas actual en su plenitud, y resulta más fácil decir “hagamos un código nuevo” y no usar lo vigente, que es suficiente.

Sobre el déficit de recarga, consideró que hay un error de concepto al regular el agua subterránea con independencia del agua superficial, pues lo subterráneo depende de lo superficial. La recarga depende básicamente de la eficiencia con que se usan los derechos de aguas superficiales. En el lecho, en los canales y en el predio, pero si se hace un uso eficiente del agua, las napas se irán “para abajo” y la mayoría de los derechos permitirán que ocurra la recarga.

El problema de Copiapó no es por sobre otorgamiento, sino porque se hicieron eficientes en el uso de las aguas superficiales. Las há que se riegan se hacen con una eficiencia del 90%, por lo que el acuífero se quedó sólo con las aguas de las crecidas, y habrá que esperar tales crecidas.

Enunció como “nudo gordiano” de toda la discusión, el respeto al derecho de aprovechamiento de aguas como un derecho real, pues hoy, quien dice eso es “primo hermano del demonio”, pero el sistema en que se han organizado es el del derecho de aprovechamiento como un derecho real, y si ello cambia, será un edificio al que se le corta uno de sus pilares fundantes.

Las organizaciones de usuarios distribuyen conforme a derechos, y si ello se elimina, se abrirá discusión sobre quien va a distribuir las aguas, cuánto costará ello al Estado, y qué pasará con todo el conocimiento acumulado durante 200 años.

Así, el art. 5° transitorio es crucial, pues aun entendiendo que la DGA no está de acuerdo, significa que los parceleros del sector reformado no tendrán derecho al derecho de aprovechamiento, y los efectos negativos de ello no logran ser compensados. Si ya es claro quiénes son los usuarios y los tenedores de los derechos, se puede mejorar pero no eliminar la situación, pues nadie puede hacer el trámite en 6 meses, y la DGA tarda bastante en el despacho de una petición de derechos.

El **Director General de Aguas** señaló que el articulado de la indicación debe ser el objeto de la reflexión. En tal sentido, recordó que la propuesta impone el plazo de un año para presentar las solicitudes, no así a que estas deban estar resueltas, sin perjuicio de que puede ser tema de discusión si acaso será tiempo suficiente.

Sobre los derechos vigentes, señaló que el sistema opera sobre la base de derechos ya otorgados, que existen, y en la propuesta no hay disposiciones que signifiquen que vayan a dejar de existir. Pero que efectivamente hay dos puntos de caducidad para los casos que no hayan hecho las obras, y por definición las asociaciones de canalistas las han hecho desde la época de la Colonia.

Asimismo, que no se cuestiona el sistema de administración de tales organizaciones, y solo actuará la Administración en caso de ausencia de las mismas.

Sobre el art. 62, indicó que no se ha aplicado porque no se tiene atribuciones para hacerlo, pues se actúa a denuncia de un tercero que se siente afectado. La

cuestión propuesta es que la Administración pueda actuar de oficio en resguardo del acuífero.

El **presidente de la Confederación de Canalistas de Chile** al referirse al tema de los plazos, indicó que las causas reales por las que la gente no podrá inscribir ni en uno ni en cinco años, es porque está el problema del perfeccionamiento de los títulos que deben expresarse en litros por segundo y en su calidad, si acaso continuo, permanente, etc., pero en el sector reformado no se indican las características de los derechos. Así, el Conservador de Bienes Raíces (CBR) nunca inscribirá porque hay instrucción expresa en la materia, por lo que la organización de usuarios debería demandar al Estado para lograr la regularización, pero ello parece innecesario si el derecho se tiene desde hace 50 años.

Refirió, en cuanto a la existencia de las junta de vigilancias, que hay un documento del Banco Mundial que informa que existen sólo 15 juntas de vigilancia en Chile, dato cuestionable pues es conocido que son muchísimas más pero sólo 15 integran el registro oficial de la DGA, y si las demás existen, operan y no están inscritas en ese registro, es porque el trámite de inscripción es un “vía crucis”.

El **juez de aguas del río Maipo** agradeció la invitación para exponer. Indicó que el ejercicio de su cargo es ser “repartidor general de aguas del río”, siendo uno de los funcionarios más antiguos en Chile, desde la Colonia.

Señaló que el Código de Aguas es una herramienta de intenso uso en lo cotidiano, que le ha permitido trabajar sin problemas o inconvenientes, siendo la normativa capaz de resolver casi el 100% de los problemas que se plantean hoy. Por ello, discrepa de las motivaciones planteadas, pues se pueden resolver por las autoridades públicas o privadas y poner en práctica.

Estimó que es demasiado frecuente recurrir a modificaciones legales para resolver problemas, cuando lo que bastaba era conocimiento y voluntad para resolverlos.

Recordó la última gran modificación al Código de Aguas de 2005, cuya discusión duró 13 años. En ella trabajó durante 6 años.

Estimó que la cuestión es no enredar la legislación, sino facilitar las cosas. Refirió que la agricultura en el río Maipo ha crecido fuertemente bajo el imperio de la ley vigente, y que el agua potable de la región Metropolitana ha crecido bajo el imperio de esta ley, no siendo un impedimento, sino una herramienta útil.

En cuanto a priorizaciones, estimó que deben existir y que, de hecho, existe, pues la autoridad hoy puede priorizar, pues si bien cuando sobra agua no hay problema, cuando hay sequía sirve el art. 314/CA, que faculta a la Autoridad a declarar la escasez e intervenir los ríos. Así, el Aconcagua ha sido intervenido y se ha priorizado el agua potable de las ciudades. En concreto, en la primera sección se le dio prioridad a Esval para no afectar el agua potable de Viña del Mar y Valparaíso. Ello no ha sido materia de discusión entre los usuarios, porque se sabe que es así. En cuanto a la sequía en Santiago la prioridad también ha sido entendida y ha habido negociaciones entre Aguas Andinas y los agricultores del sector, en el seno del directorio de la junta de vigilancia mediante préstamos y arriendos de aguas y caudales. De esa forma, nadie ha notado que hay escasez de agua en la región Metropolitana, y ello ha sido posible bajo la legislación vigente. En resumen, estimó que si bien hay cosas que pueden perfeccionarse, el marco general no lo necesita porque ha andado bien.

En cuanto al agua potable y saneamiento, recordó que ello fue declarado derecho humano por Naciones Unidas. Al respecto, Chile se encuentra en una posición privilegiada por lo que no es necesaria tanta la urgencia en la materia, pues en sectores urbanos se estima el 99,9% en cubrimiento y otros dicen 100%. En sectores rurales aglomerados la cobertura es del 99%, pero en los sectores menos

aglomerados sería del 55%, unas 137.000 personas, por lo que no es un problema grave, pero que se debe abordar, y que en caso de emergencia no se requiere recurrir a la autoridad, basta construir un pozo, según el art. 56/CA.

Por todo lo anterior, estimó conveniente hacer una revisión exhaustiva en la materia con información real, para así sacar un resultado cierto, y en cuanto a la caducidad de los derechos nuevos, se debía ser cuidadoso, porque en la agricultura o saneamiento, igual para el caso de los no consuntivos, se requieren inversiones muy importantes que devendrían en inciertas con tales caducidades. Con todo, si las personas están realmente usando sus derechos, no deberían tener problema, pero su inclusión desvaloriza el derecho de aprovechamiento.

El Director General de Aguas acotó que no se está discutiendo la idea de legislar, por lo que no corresponde decidir si conviene o no modificar el Código. La cuestión es abocarse al proyecto y, en particular, a la indicación propuesta por el Ejecutivo. Compartió que Chile es un país avanzado en el acceso al agua en materia urbana, pero si 100 comunas fueron abastecidas por camiones aljibes este año, es un país que debe hacerse cargo del tema, pues existen serios problemas para el saneamiento, como asimismo hacerse cargo de sus obligaciones internacionales, como la de que el agua es un derecho humano.

El juez de aguas del río Maipo señaló que los camiones aljibes no son problema de legislación sino de invertir en la infraestructura correspondiente. Si la autoridad quiere abordar el tema y evitar los camiones aljibes, debió invertirse con antelación en obras de infraestructura. Sobre la responsabilidad del Estado en la creación de infraestructura, hay carencia normativa en regulación de cuencas. En algunos casos se requieren obras menores, que no son razones para modificar la normativa vigente.

Señaló que ha recomendado la construcción de embalses, pues las ciudades no son problemas menores, requieren inversiones mayores a las de agricultura. Así, para el agua potable de Santiago recomendó a Emos, hoy Aguas Andinas, y a las autoridades correspondientes, hacer un embalse en la alta cordillera pues Aguas Andinas tiene derechos de más, y bastaría un embalse para guardar reservas.

Así, no debía confundirse necesidad de obras con señalar que con el cambio de la normativa ya estaba todo resuelto, pues si bien estaba de acuerdo en que los camiones aljibes son problema, no se solucionan por el cambio de la ley.

El director de la Confederación Nacional de Canalistas señaló que hay problemas de abastecimiento de agua, es un conflicto permanente, pero siempre se ha priorizado el consumo humano. Consideró que la razón de ser de un Código de Aguas es resolver conflictos, y que ello es claro desde los babilonios, porque la cuestión es que siempre existirán los conflictos de agua. La sequía es extensa y la cuestión es gestión e inversión.

Indicó que desde agosto no hay agua disponible en Limache, y llenar el embalse Los Aromos se presta para abusos, pues la empresa privada no ha hecho las inversiones para captar agua desde las fuentes y para priorizar, ha ocurrido un subsidio cruzado desde la agricultura. Estimó que el gran Valparaíso pierde entre el 30 y el 40% del recurso, lo que es catastrófico, porque no son derechos de Esva sino de los agricultores del interior.

En cuanto a los objetivos de un Código de Aguas, consideró que la primera llamada a actuar es la organización repartidora, pero no se les ha dado herramientas para poder actuar, tienen poco apoyo. Así, la cuestión es agilizar la resolución de conflictos, por lo que se requiere crear tribunales especiales en la materia. Al respecto, estimó que los conflictos que llegan a tribunales tardan un año en resolverse, pero el ciclo agrícola tiene 3 o 4 meses de funcionamiento, por lo que las soluciones llegan tarde.

Así, en cuanto a modificaciones a la ley, se debía profesionalizar las organizaciones de usuarios. Además, debía incluirse a todos los interesados. Ello, pues todos los usuarios pertenecen a las organizaciones, pero las únicas que no participan directamente son las sanitarias, mineras e hidroeléctricas, que se resisten pues tienen línea directa con la Autoridad. Ellos deberían pasar por las organizaciones de usuarios al momento de sus necesidades hídricas.

El diputado **Lemus (presidente)** consultó sobre el tema de la resolución de conflictos en materia de distribución de aguas. Sobre la usurpación de aguas, recordó que hay un proyecto en el Senado.

El **Director General de Aguas** señaló que la Comisión votó la idea de legislar, por lo que la decisión de cambiar la ley ya está tomada. Con referencia a la ausencia de herramientas, ello requiere cambio a la ley. En cuanto a las otras iniciativas de ley, en particular la que está en el Senado (boletín 8149-09), es ahí donde se ve el tema de la fiscalización. Se adoptó la decisión de que las indicaciones sustitutivas tuviesen relación con las ideas matrices de los proyectos.

En cuanto a resolución de conflictos, refirió que Alejandro Vergara ha planteado que se requieren tribunales especiales, tesis que él no compartía, y en cuanto a inversiones en obras, estimó que el presupuesto de la DOH es significativo, por lo que no se puede decir que no hay interés en invertir.

Por todo lo anterior, señaló que la discusión de fondo es si acaso se quiere o no legislar en la materia.

El **Asesor y Director de la Junta de Vigilancia del río Illapel** señaló que en esta modificación nada se dice del fortalecimiento de las organizaciones de regantes. En una subcuenca hay sobre 150 integrantes públicos y privados. Los conflictos que se generan son múltiples, y se ha instado por soluciones en los diversos temas.

Además, se debía tener presente el manejo integrado de la cuenca en el marco legal. El denominador común es el agua, pero las cuencas tienen características que las vuelven muy diferentes entre sí.

El diputado **Lemus (presidente)** solicitó una visión más amplia sobre todas las iniciativas legales en el sector.

El **Director General de aguas** señaló que este año habrá otros dos proyectos de ley, estimando en diciembre para materia de glaciares, trabajado en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente (MMA). Entre diciembre y enero habrá una indicación sustitutiva al proyecto de sanciones al mal uso del recurso, hoy en el Senado.

Además, habrá otras tres iniciativas. Una de ellas es sobre organizaciones de usuarios, donde interesa oír la opinión de los interesados con antelación, pues tienen experiencia en la materia.

Finalmente, habrá una reforma a la institucionalidad en materia hídrica, pues debe tenerse presente la asimetría en la distribución del agua a nivel nacional. Si se quiere ser eficiente con las mismas herramientas en un país tan heterogéneo, no resulta.

El diputado **Lemus (presidente)** agradeció la exposición y valoró la invitación a participar en las discusiones prelegislativas.

El **juez de aguas del río Maipo** manifestó disposición para colaborar, e instó por acelerar el despacho de la iniciativa en materia de protección de glaciares.

El **Director General de Aguas** refirió que se consultó al Ministerio de Desarrollo Social sobre la procedencia de la consulta indígena en este proyecto. De ello aún

no hay respuesta. En ningún caso la DGA puede iniciar durante este año tal procedimiento, pues requiere financiamiento presupuestario.

Sobre glaciares, señaló que la Presidenta de la República ya se pronunció, y el MOP y MMA están redactando los borradores en la materia.

Sobre institucionalidad, no hay pronunciamiento expreso en la materia, pero hay diagnósticos transversales. Así, ministerios, subsecretarías o agencias del Agua. El Banco Mundial fue invitado a exponer al Senado, donde planteó que sería conveniente la creación de una subsecretaría por los aspectos presupuestarios involucrados, aunque más adelante podría revisarse.

El problema es que la competencia sobre las aguas es transversal a los ministerios de Obras Públicas, de Agricultura, MMA y Bienes Nacionales, pero la institucionalidad no debe cooptar a todas las instituciones existentes, pero sí coordinar los aspectos presupuestarios y concursables, más allá de lo existente en materia de Comisión Nacional de Riego.

El **director de la Confederación Nacional de Canalistas** señaló sobre la ley 18450, de fomento al riego, que se está constituyendo en fomento a la sequía, pues aumenta la superficie de riego en zonas agotadas. Estimó que debía revisarse la materia instando por la seguridad y eficiencia en el riego, y no mero aumento de las superficies regadas.

El **presidente de la Confederación de Canalistas de Chile** consultó sobre una eventual modificación constitucional en la materia.

El **Director General de Aguas** señaló, relativo a la ley de fomento al riego, que es una crítica que se ha socializado, y que tienen opinión sobre la materia, pues muchas veces el aumento de superficie está vinculado con la eficiencia. La opinión de la DGA es que las bases del concurso, antes que una cuestión legal, podrían establecer una condicionalidad al postulante en función de la región del país de la que se trate.

Sobre el tema constitucional, no le correspondía pronunciarse, pues no es un tema sectorial, sino de autoridades ministeriales.

El diputado **Lemus (presidente)** señaló que con esta propuesta se configurarían una suerte de dos tipos de derechos, los buenos y los más o menos, y ellos serán los temas de fondo que se darán en el debate de la comisión, a la cual no debía temerse.

Consideró que el tema de la sequía es muy serio, pues la cantidad de camiones aljibes funcionando es altísimo, hay localidades pequeñas que son abastecidas íntegramente por tales camiones porque no hay agua, y hay ocasiones en que el gobierno debe comprar agua para poder suministrar. Al respecto, se están desarrollando proyectos de plantas desaladoras para lograr suministrar en Copiapó, y en la IV región hay embalses, pero están vacíos.

Estimó que la intervención de la autoridad tiene un alto costo, y se debía decidir sobre situaciones tales como el hurto mediante drenes ilegales, con serios efectos en la población, con efectos culturales y económicos, por lo que se requiere una nueva institucionalidad, más recursos, y serán temas a discutir permanentemente, de la misma manera lo será si acaso el mercado será el que resuelva los temas, tales como las de eficiencia en la asignación del recurso.

El **presidente de la Confederación de Canalistas de Chile** señaló que existía una vocación común a favor del país. Sobre el tema constitucional, la respuesta DGA fue magnífica, y hay gente que está trabajando en los aspectos constitucionales del proyecto.

El **director de la Confederación Nacional de Canalistas** señaló que hay acuerdo en las líneas generales. Sobre pequeños agricultores, consultó cómo

lograr darles mayor cabida para que puedan participar en esta discusión, pues los grandes se perpetúan en los cargos porque pueden dedicarse al tema.

Sobre el tema de la especulación, estimó que debía separarse el análisis según se trate de derechos consuntivos y no consuntivos, pues en el 99% de las denuncias se refiere a temas no consuntivos, y las herramientas las tiene el Estado en las leyes vigentes para combatirlas. De igual manera, sobre no poder multar porque no están inscritos los derechos, parecía razonable la reforma y la sanción, pero hacia los no consuntivo, no a los consuntivos.

Las intervenciones quedaron en registro de audio en la Secretaría de la Comisión. Por haberse cumplido con su objeto, siendo las 19:31 horas, el Presidente levantó la sesión.

LUIS LEMUS ARACENA
Presidente de la Comisión

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Secretario de la Comisión